

**Transferencia de partidas del Pliego de  
Hacienda**

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
NACIONAL DE GOBIERNO**

Por cuanto:

La Junta Nacional de Gobierno ha da-  
do el decreto-ley que sigue:

**LA JUNTA NACIONAL DE  
GOBIERNO**

Considerando:

Que es necesario continuar atendiendo  
el pago de las pensiones de montepío de  
los siete Ministerios durante el período de  
liquidación del Presupuesto de 1930;

En armonía con lo establecido en el ar-  
tículo 17º de la Ley Orgánica de Presu-  
puesto N° 4598; y

Visto el oficio No. 1 de la Contaduría  
del Ramo;

Decreta:

Transfiérase la suma de ciento sesenta  
mil soles oro (S/o. 160,000.00), y veinte  
mil soles oro (S/o. 20,000.00), de las par-  
tidas Nos. 157 y 171 del pliego de Ha-  
cienda del Presupuesto General de 1930,  
en liquidación, destinadas para abonar a  
cuenta del valor de los fundos "Alto de la  
Cruz" y anexos, "Tamarindo" y "Chacra  
Grande" y para pagar el saldo del precio  
del fundo "La Molina," a la partida No.  
299 del mismo pliego, para continuar at-  
endiendo al pago de las pensiones de mon-  
tepio de los siete Ministerios.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a  
los dieciseis días del mes de marzo de mil  
novecientos treintiuno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

J. F. Tamayo. — A. M. Vinelli. — U.  
Reátegui. — Rafael Larco H. — José Gál-  
vez. — Gustavo A. Jiménez. — Fed. Díaz  
Dulanto.

Por tanto: mando se imprima, publique,  
circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 16 de marzo de 1931.

Rúbrica del Presidente de la Junta de  
Gobierno.

Vinelli.